

**REGLAMENTO DE FACULTAD PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS
EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
ERASMUS, CONVENIOS BILATERALES Y SICUE**

**GRADOS EN PERIODISMO, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
Y DOBLE GRADO EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Aprobado por la Junta de la Facultad de Comunicación el 19 de diciembre de 2023

Este reglamento es de obligatoria lectura y aceptación para el alumnado que solicite participar en las acciones de movilidad que ofrece la Facultad de Comunicación (FCOM).

De acuerdo con el espíritu de los programas de movilidad e intercambio Erasmus (Unión Europea), SICUE (movilidad entre universidades Españolas) y sujetos a Convenios Bilaterales (otros destinos), los principios que rigen el reconocimiento de estudios realizados en universidades extranjeras y del Estado Español diferentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) se basan en la confianza mutua y recíproca entre los centros firmantes de cada convenio.

Con objeto de fomentar la mayor movilidad posible entre universidades, la Comisión Europea siempre ha aconsejado el reconocimiento pleno de estudios en las universidades de la Unión Europea. No obstante, dentro de esta amplia filosofía y en aras del principio de igualdad de trato, habrán de respetarse los criterios que se expresan a continuación.

1. Requisitos para participar en cualquiera de los programas de movilidad de la FCOM

Para la concesión de una Beca de movilidad internacional, en el momento de la presentación de la solicitud a la convocatoria a la que se presente, el alumnado deberá cumplir con todos los requisitos generales y particulares especificados en dicha convocatoria y además:

En el momento de la solicitud, además de cumplir con todos los requisitos generales y específicos de los programas de movilidad Erasmus, SICUE y Convenios Bilaterales, el alumnado de la FCOM:

- a) Deberá acreditar **haber superado al menos 54 créditos** de primer curso.
- b) Los centros de destino podrán requerir un certificado oficial del nivel de idioma. Cuando se trata de un requisito obligatorio, el certificado debe adjuntarse en el momento de la solicitud.

2. Información básica para la solicitud, aceptación y participación en los programas de movilidad

Solicitud y asignación de destinos:

- Durante el periodo de solicitud, el alumnado debe inscribirse y aportar los datos y la documentación requeridos.
- Cerrado el plazo de solicitud, se evalúan las solicitudes y se asignan los destinos de manera provisional.
- Más tarde, se publica la resolución definitiva de destinos.
- Algunas universidades de destino se reservan el derecho de admisión en base a pruebas y/o criterios internos.

Elección de las asignaturas y firma del *Learning Agreement*:

Una vez publicada la resolución definitiva, se eligen las asignaturas de la universidad o centro de destino que el alumnado cursará durante la estancia. Se completa el llamado “Acuerdo de estudios” o “*Learning Agreement*” que deben firmar la alumna o alumno interesado.

- En el caso de las movilidades Erasmus, deberán contactar con el profesor o la profesora responsable del destino asignado (ver lista actualizada en la web de movilidad de la FCOM (<https://www.uclm.es/cuenca/fcomunicacion/nuestrafacultad/movilidad>)).
- Para las movilidades desarrolladas en el marco de Convenios Bilaterales o del programa SICUE, deberán contactar con la coordinación de movilidad de la FCOM (rrii.comunicacion.cu@uclm.es).

Los requisitos que debe cumplir el *Learning Agreement* (de Erasmus, Convenios Bilaterales y SICUE) se detallan en el punto 5.

Convalidación de asignaturas cursadas durante la estancia:

Una vez finaliza la estancia, el alumnado deberá remitir a la Secretaría Administrativa de la FCOM (fcomunicacion.cu@uclm.es) las calificaciones oficiales obtenidas en el centro de destino. Se elabora y firma el Acta de equivalencias de acuerdo con los requisitos detallados en el punto 9 de este reglamento. Por último, se incorporan las calificaciones al expediente de la alumna o el alumno.

En el caso de sistemas de puntuación diferentes del empleado en la UCLM, se aplicarán las equivalencias recogidas en la guía de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCLM.

Publicidad y calendario de cada convocatoria:

Las convocatorias de movilidad Erasmus y Convenios Bilaterales se publican en la web del Vicerrectorado de Internacionalización. Hay una primera convocatoria (que se publica y abre el plazo de solicitud hacia final de octubre o principios de noviembre) y una segunda (hacia el mes de mayo): <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

La convocatoria de movilidad SICUE se publica en la web del Vicerrectorado de Estudiantes durante el mes de febrero: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vers/movilidad-de-estudiantes>

Figuras de referencia durante el proceso:

- ORI – Oficina de Relaciones Internacionales (para el Campus de Cuenca, ori.cu@uclm.es). En los programas Erasmus y Convenios Bilaterales, se ocupan de todo el proceso de solicitud inicial y de la orientación y control de los documentos requeridos durante las diferentes fases del proceso.
También de lo relativo a las becas de movilidad.
- Vicerrectorado de Estudiantes (vic.estudiantes@uclm.es). En el programa SICUE, se ocupan de todo el proceso de solicitud inicial y de orientación y control de los documentos requeridos durante las diferentes fases del proceso.
También de lo relativo a la beca-bolsa de viaje que ofrece la UCLM para participantes en el programa SICUE.
- Coordinación de movilidad de la FCOM (rrii.comunicacion.cu@uclm.es). Es la persona de referencia para las cuestiones académicas de cualquier intercambio en la FCOM: coordina y está en contacto con las y los responsables de programas, supervisa y firma los *Learning Agreement*, autoriza cambios en las asignaturas y firma las actas de equivalencias.

4. Criterios de evaluación de las solicitudes y asignación de destinos

En todos los programas, en el momento de la solicitud, el alumnado podrá elegir varios destinos ordenados según su preferencia. La asignación de destinos se rige por los siguientes criterios:

- a) Expediente académico
- b) Certificados de idiomas (exámenes de nivel o cursos de formación)
- c) Certificados de haber participado con anterioridad en programas de intercambio o actividades internacionales (intercambios de estudios, campamentos internacionales, Erasmus Student Network, etc.)
- d) Certificados de haber participado en actividades culturales, deportivas y de representación de estudiantes de la UCLM
- e) Certificados de haber participado en acciones organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UCLM (Buddy Programme, etc.)
- f) Prioridad otorgada a los centros de destino

5. Requisitos para la validación del *Learning Agreement* y las modificaciones a dicho contrato

Una vez publicada la resolución definitiva de las convocatorias, el alumnado seleccionado completará el Acuerdo de estudios / *Learning Agreement* (con la persona responsable de su programa en la FCOM cuando se trate de una estancia Erasmus y, en cualquier otro caso, con la coordinación de movilidad de la FCOM).

Lo hará de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) La alumna o el alumno elaborará un borrador del *Learning Agreement* que enviará a la persona responsable de su programa o, cuando así corresponda, a la coordinación de movilidad de la FCOM.
- b) Una vez acordadas las asignaturas del centro de destino y sus equivalencias en el plan de estudios de la UCLM, el alumnado completará el *Learning Agreement* y solicitará la firma a la coordinación de movilidad del centro (rrii.comunicacion.cu@uclm.es).
Para el programa Erasmus, se hará a través del portal OLA (<https://learning-agreement.eu/>)

- c) Para cumplir con los diferentes calendarios de los centros de destino, el *Learning Agreement* deberá estar firmado por la coordinación de movilidad de la FCOM antes del **15 de junio**.
- d) El alumnado es responsable de aportar en este documento las fechas de su movilidad, así como su información y detalles de contacto, la de la institución de origen y la de la institución de destino.
- e) En los cuadros habilitados para ello en el *Learning Agreement*, deberá indicar las asignaturas de la FCOM y las de la universidad o centro de destino que le serán reconocidas, expresando, en cada caso, los créditos ECTS o, en su defecto, el número de horas de cada una.
- f) Las asignaturas del Centro de origen y del Centro de destino que figuren en el *Learning Agreement* deberán obligatoriamente tener docencia durante el mismo periodo temporal que la estancia aprobada.
- g) No se pueden convalidar entre sí asignaturas de diferentes semestres.
- h) El **número máximo de créditos** o asignaturas de los que podrán matricularse y que posteriormente podrán ser objeto de reconocimiento, serán los correspondientes a un curso completo: 60 créditos ECTS (30 para un semestre), salvo excepciones justificadas.
- i) El número **mínimo de créditos** para solicitar una estancia de movilidad internacional (Erasmus o Convenios Bilaterales) será de 18 créditos ECTS en origen y 15 en destino por semestre de estancia, salvo excepción justificada.
El número mínimo de créditos para desarrollar una estancia SICUE será de 24 créditos ECTS por semestre y 45 créditos ECTS por curso completo, salvo excepción justificada.
- j) Excepcionalmente, si no hubiera mejor opción, el cómputo total de créditos convalidados podrá diferir un máximo de +- 2 ECTS (máximo +-1 ECTS en cada asignatura).
- k) Es posible solicitar la convalidación de varias asignaturas UCLM por una asignatura en la universidad de destino, así como de una asignatura UCLM por varias en la universidad de destino. Sin embargo, **no se podrá convalidar grupos de asignaturas (varias asignaturas UCLM por varias asignaturas extranjeras)**.
- l) Preferentemente se convalidarán asignaturas obligatorias y de formación básica de la UCLM por las respectivas asignaturas obligatorias y de formación básica – troncales – cursadas en los centros de destino. **No se convalidarán asignaturas teóricas por prácticas y viceversa.**
- m) En el *Learning Agreement* **no se podrán incluir las asignaturas que se hayan suspendido alguna vez** y que figuren como no superadas (NP o Suspenso) en el expediente académico-
- n) Cualquier cambio en el *Learning Agreement* que afecte a la propuesta original deberá ser confirmado, obligatoriamente, con el acuerdo de todas las partes expresado mediante firma, **durante las seis primeras semanas** de estancia en el centro de destino (o con al menos cuatro semanas de antelación a la fecha de finalización de la estancia inicialmente concedida, si se tratase de una propuesta de modificación para una solicitud de extensión).
Si fuese necesario, alumnado **deberá modificar su matrícula UCLM para que coincida con lo recogido en el *Learning Agreement* en todo momento**. Las asignaturas deben aparecer como “Erasmus” marcando la casilla correspondiente a la hora de matricularse en la UCLM.
Al hacer la matrícula en la UCLM, el alumnado debe señalar siempre como Erasmus las asignaturas de su plan de estudios UCLM incluidas en el *Learning Agreement* (también cuando se trata de una estancia SICUE). En todo momento deben coincidir las asignaturas matriculadas como Erasmus en la UCLM y las incluidas en el *Learning Agreement*. En caso de que cambien las asignaturas (por extenderse o reducirse la movilidad o por cualquier otro motivo), el alumnado es responsable de comunicarlo a la coordinación de movilidad de la FCOM, la Secretaría Administrativa de la FCOM y a la UGAC para proceder al cambio de matrícula (y adecuarla, así, a lo acordado por todas las partes en el *Learning Agreement*).

- o) **Solo se permitirá una modificación del *Learning Agreement* por semestre.** Antes de solicitar a la coordinación de movilidad de la FCOM la aprobación de los cambios, el alumnado deberá tener garantizada la admisión en las asignaturas modificadas y comprobar que tienen un horario compatible con el resto.
- p) Con el fin de no desvirtuar los sistemas de evaluación derivados del Espacio Europeo de Educación Superior, no será posible cursar a distancia o examinarse en convocatoria ordinaria de asignaturas en la FCOM incluidas en el *Learning Agreement* mientras se participa de un programa de movilidad.
- q) Al rellenar el *Learning Agreement* se **respetará la normativa de grado en lo correspondiente a la matrícula de asignaturas, y en concreto a la elección de optatividad de cuarto curso** siguiendo las limitaciones específicas de cada una de las menciones de grado (Digital/Especializado).
- r) En los casos en que la asignatura cursada en el extranjero se apruebe con calificación de APTO (siendo la otra posibilidad NO APTO) u otro sistema similar, la nota de la asignatura UCLM será de 5, a menos que profesorado en destino aporte otra indicación por correo electrónico.
- s) Los **cursos de idiomas en destino no son convalidables** por asignaturas UCLM, pero constarán como suplemento anexo al título de Grado del alumno o la alumna. Otros estudios cursados en destino **no son convalidables por créditos de libre configuración o actividades complementarias**, pero constarán como suplemento anexo al título de Grado.
- t) El alumnado deberá aportar, obligatoriamente y en tiempo y forma, la información que pudiera solicitarle la coordinación de movilidad de la FCOM y/o responsable de su programa relacionada con su estancia, asignaturas cursadas, trabajos realizados, programas, etc.

6. Trabajo Fin de Grado (TFG) en destino

El alumnado de la FCOM deberá desarrollar la asignatura TFG en la UCLM. Sí se contempla la posibilidad de trabajar con la tutora o tutor asignado a distancia. En cualquier caso, la defensa será presencial en la FCOM y de acuerdo con los plazos y normativas aprobados para cada curso académico.

7. Prácticas curriculares en destino

La FCOM no contempla la realización de prácticas curriculares en el marco de los programas de movilidad a los que se refiere este reglamento.

Para cualquier consulta relacionada con las prácticas extracurriculares, el alumnado debe dirigirse al profesorado de la FCOM responsable de las prácticas.

8. Requisitos para la concesión de una extensión de la movilidad

- a) Presentar, con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo de estancia inicialmente concedido, la solicitud de Extensión de Beca de intercambio firmada y sellada por la institución de destino.
- b) Presentar una propuesta de modificación del *Learning Agreement* de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 5.

9. Requisitos para el reconocimiento académico de créditos y asignaturas

Se aprobará el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en la universidad de destino siempre que:

- a) Las asignaturas o créditos consten en el Contrato de Estudios o en su caso en las modificaciones a dicho contrato, y debidamente aprobados, firmados y sellados, en tiempo y forma, por las personas y responsables implicadas (coordinación de movilidad en los centros de origen y destino y estudiantes).
- b) El alumnado esté debidamente matriculado en las asignaturas o créditos recogidos en el *Learning Agreement* teniendo en cuenta la normativa de Grado y las modificaciones a dicho contrato, y que estas hayan sido señaladas como “Erasmus” en el momento de hacer la matrícula.
- c) En caso de que el centro de destino no tuviese implantado el sistema de créditos ECTS, conste en el Contrato de Estudios y en su caso las modificaciones a dicho contrato el número de horas de docencia cursadas (total o por semana) en las asignaturas.
- d) Para el reconocimiento de créditos, es necesario que entre las asignaturas obligatorias (OB), de formación básica (FB) de ambos centros haya el mayor grado de coincidencia temática posible, por lo que **se podrá solicitar al alumnado que aporte los programas de contenidos de las asignaturas y/o los trabajos desarrollados en la universidad de destino**. Las asignaturas optativas (OP) que se cursen en la universidad de destino podrán convalidarse por asignaturas diferentes siempre que tengan equivalente carga de créditos.
- e) El alumnado que haya suspendido una o varias asignaturas en destino, podrá presentarse en la convocatoria extraordinaria de la UCLM a las pruebas, exámenes y entrega de trabajos según la guía docente, al igual que el resto del alumnado de la FCOM.
El alumnado deberá notificar a la coordinación de movilidad de su centro la decisión de presentarse a la convocatoria extraordinaria en el centro de origen o de destino en el momento de la firma del Acta de Equivalencias. Esta decisión quedará reflejada en el Acta de Equivalencias.
Fuera de plazo, deberá presentarse a la convocatoria extraordinaria en el centro de destino y conforme con las normas y plazos previstos en su normativa. Si no lo hiciera, la asignatura sería calificada en el Acta de equivalencias como No Presentada (NP) / Suspensa (S), según corresponda y figure en las calificaciones oficiales emitidas por el centro de destino.
En cualquiera de los casos, deberá ponerse en contacto con la coordinación de movilidad de la FCOM e informarla al respecto.
- f) No se convalidarán las asignaturas de formación básica u obligatorias que consten como no aprobadas (NP o Suspenso) en el expediente académico del alumno o la alumna.
- g) Que el alumnado presente informe oficial (certificado de calificaciones) original donde consten cada una de las asignaturas cursadas, especificando: las horas, los créditos y la calificación obtenida.

10. Procedimiento para el reconocimiento académico de créditos y asignaturas

Una vez finaliza la estancia, el alumnado deberá remitir a la Secretaría Administrativa de la FCOM (fcomunicacion.cu@uclm.es) las calificaciones oficiales obtenidas en el centro de destino. La coordinación de movilidad de la FCOM firma el Acta de equivalencias de acuerdo con los requisitos detallados en el punto 9 de este reglamento. Por último, se incorporan las calificaciones al expediente de la alumna o el alumno.

En el caso de sistemas de puntuación diferentes del empleado en la UCLM, se aplicarán las equivalencias recogidas en la guía de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCLM.

Si así lo considerara la coordinación de movilidad de la FCOM, podrá también solicitar a la alumna o el alumno:

- Original del Certificado de calificaciones oficial donde conste el nombre, la calificación obtenida y el número de créditos, o en su defecto de horas, de la asignatura o asignaturas cursadas en la universidad de destino, así como el periodo de docencia de las mismas.
- Original del *Learning Agreement* y en su caso las modificaciones a dicho contrato.
- Copia de su resguardo de matrícula en la UCLM.
- el programa de las asignaturas cursadas

11. Comunicación vía email

A efectos de notificaciones y comunicaciones vía email solo se utilizará la dirección de correo electrónico institucional que se facilita al alumnado de la UCLM (xxx@alu.uclm.es). El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva.

12. El alumnado de la Facultad de Comunicación de la UCLM se encuentra sujeto a lo largo de su estancia de movilidad al régimen disciplinario de su universidad de origen, del mismo modo que estaría en nuestra Facultad.

13. Se faculta al Equipo Decanal de la Facultad y a la persona coordinadora de movilidad en la FCOM a interpretar el presente Reglamento y tomar decisiones sobre su contenido en caso de necesidad.

14. El presente Reglamento se ceñirá a lo dispuesto por la Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Castilla-La Mancha.